



Manual de Convivencia

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL SANTA INÉS
MUNICIPIO EL CARMEN N. DE S.**



2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



SEDES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA I.E.R SANTA INÉS

ALTO AZUL
LA OSA
EL OREJERO
CULEBRA
EL PLAYON
EL PUEBLITO
EL LORO
EL LORITO
LAS AGUILAS
PAJITAS
LA TRINIDAD
MIL PESOS
JARDINES DE MOTILONIA
GUAYABALES
VEGAS DE AGUILAR
CALIFORNIA
CURALES
SANTA INES
EL PARAISO
LAS MINAS
LA CAMORRA
LAS PLANADAS
PLANADAS BAJAS
CAMORRA ALTA
BOQUERON BRISAS

EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER COLOMBIA, ENERO DE 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Tabla de Contenido

1.	Presentación.....	11
2.	Marco Legal.....	12
	Constitución política de Colombia.....	12
	Sentencias de la corte constitucional.....	12
	Ley General de Educación (ley 115 de 1994)	16
	Ley 599 de 2000 (código penal)	16
	Ley 1098 de 2006:.....	16
	Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar).....	17
	Decreto reglamentario 1965	17
	Decreto 1038 de 2015 (catedra de la paz).....	18
3.	Marco Conceptual.....	19
4.	Lectura de Contexto.....	21
5.	Pactos de Convivencia	24
	Derechos Sexuales	28
	Derechos Reproductivos	28
6.	Organismos de Dirección y Participación.....	31
	Consejo directivo	31
	Comité Escolar de Convivencia	32
7.	Derechos de los actores escolares	34
	Derechos de la Institución	34
	Derechos de los Docentes.....	35



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

Derechos de los padres de familia o acudientes	36
Derechos de los estudiantes.....	38
8. Deberes de los actores escolares	44
Deberes de la institución	44
Deberes de los docentes	47
Deberes de los padres de familia	48
Deberes de los estudiantes	51
9. Clasificación de las Situaciones de Convivencia.....	55
Definición de Convivencia Escolar.....	55
Situaciones de Convivencia Tipo I.....	57
Situaciones de Convivencia Tipo II.....	58
Situaciones de Convivencia Tipo III.....	58
10. Protocolos de Convivencia Escolar.....	58
Situación Tipo I.....	58
Situación Tipo II.....	59
Situación Tipo III.....	60
Presupuestos básicos y garantías procesales para protocolizar las situaciones de Convivencia Escolar Debido proceso	62
Criterios básicos de acuerdo al Decreto N.º 1965 de 2013	62
Directorio Telefónico de Autoridades	64
11. Medidas Pedagógicas.....	66
12. Acciones de Divulgación y Socialización.....	69



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

13.	Acciones para Garantizar la Aplicación de los Principios de participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad e Integralidad	70
14.	Periodicidad con que se Revisan y Validan las Acciones de Resignificación del Manual de Convivencia	70
15.	Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar	70
	Procedimiento para Situación de Tipo I	71
	Procedimiento para Situación de Tipo II	72
	Procedimiento para Situación de Tipo III	73
	Ruta de atención en caso de acoso escolar	74
	Ruta de abuso sexual	76



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



ACUERDO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES
Identificada ante el DANE No.2542445000776 Secretaría de Educación No.
2414000123
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo de 2011
CARMEN N DE SANTANDER

CONSEJO DIRECTIVO I.E.R SANTA INÉS
ACUERDO N° 1
(16 DE JUNIO DE 2016)

Por medio del cual se modifica el Manual de Convivencia del I.E.R SANTA INÉS para el año 2016.

El consejo directivo del I.ER SANTA INÉS en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley General de Educación 115 de 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013; y

CONSIDERANDO

1. Que en reunión de **16 DE JUNIO DE 2016** y según Acta del Consejo Directivo N° **03** se aprueba actualizar el Manual de Convivencia Escolar.
2. Que se ajusta a la reglamentación vigente, la Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y a las nuevas disposiciones del Corte Constitucional.
3. Que atendiendo a las transformaciones sociales y culturales de la sociedad actual en la que se encuentra inmersa el I.E.R Santa Inés, que, leyendo los signos de los tiempos, para afrontar los retos de la educación,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INES

Identificada ante el DANE No.2542445000776 Secretaría de Educación
No. 2414000123

Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre de 2023

EL CARMEN NORTE DE SANTANDER

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar las respectivas modificaciones del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo Segundo: Divulgar y socializar los ajustes al Manual de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Copia del presente Acuerdo se enviará a la secretaria de Educación de Norte de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede Principal CER Santa Inés, a los 16 DE JUNIO DE 2016.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
 Identificada ante el DANE No. 254245000776
 Secretaría de Educación No. 2414000123
 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
 Identificada ante el DANE No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



ACTA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Lugar: Vegas De Aguilar

Fecha: 22 de marzo del 2024

Objetivo:

Elegir el representante del Comité de convivencia

Orden del día

1. Verificación del quórum.
2. Elección del representante del comité de convivencia.

Desarrollo de la reunión

1. Verificación del quórum. en la fecha, hora y lugar indicado, se llevó a cabo la reunión de los aspirantes del sector productivo de la IER Santa Inés. se hizo llamado a lista contestando la asistencia _____ personas estableciéndose el quórum para deliberar.
2. Elección de representante del comité de convivencia.

Padres de familia

v. Elacal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Docentes

Hayre la *Freddy J. Guerrero O.*

Estudiantes

Erwin Tellez Levin

Juan M

Rectora



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PADRES DE FAMILIA

NOMBRE: Massiel Campo Castro
CC: 1065620265
CELULAR: 3178012660
FIRMA: Alacocp

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

NOMBRE: Erwin Teller León
CC: T-I 1.092085092
CELULAR: 3113428380
FIRMA: Erwin Teller León

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

NOMBRE: Zaida J. Guerrero Villalobos
CC: 37.182.756
CELULAR: 3133873570
FIRMA: Zaida J. Guerrero O.

NOMBRE: Mariela Quintana Arenas
CC: 1007885260
CELULAR: 3124531944.
FIRMA: Mariela



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Título I. Disposiciones Generales

1. Presentación

Bajo la perspectiva de ubicar a la educación en el papel que le corresponde, se considera pertinente ofrecer a la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural SANTA INÉS un reglamento o manual de convivencia centrado fundamentalmente, en los estudiantes que buscan oportunidades que les permitan ser autónomos e independientes con capacidades como la sensibilidad, afectividad y solidaridad consideradas imprescindibles en la formación integral de la persona.

Teniendo en cuenta que existen saberes que la escuela enseña pero que no están explícitos en el círculo vigente, cabe resaltar la responsabilidad que adquieren los educadores y padres de familia pues a través del lenguaje corporal y verbal con sutileza, algunas veces de manera inconsciente se afectan los procesos de formación; desde la óptica de un desarrollo integral, que permita a cada individuo hacerse responsable de su propia existencia.

Con las transformaciones que surjan, se fortalecerá el Institución Educativa Rural Santa Inés como instancia articuladora de espacio que permita reconstruir un nuevo tejido social en el que prime el aspecto cultural, lo local con lo regional y lo nacional, con un profundo estudio del contexto de la Institución de tal manera que pueda encontrarse sentido a las exigencias del mundo actual, que permita responder a las expectativas de la comunidad y posibilite la optimización de los procesos de gestión: Administrativa, curricular, pedagógica de orden y disciplina, que reintroduzcan un horizonte desde los nuevos paradigmas y los modelos de gestión; procesos que deben ser liderados como comunidad educativa y solo serán posibles si se asumen de manera colectiva con responsabilidad personal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



2. Marco Legal

Constitución política de Colombia

Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Sentencias de la corte constitucional

T-478 de 2015

Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1) una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, 2) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

T-928 DE 2014

Prohibición de Discriminación: desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad.

T- 356 de 2013

Debido Proceso: Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Sentencia T557 DE 2011.

Prevalencia de los derechos del niño.

Sentencia T-345 de 2008

Libre Desarrollo de la Personalidad: esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.

Sentencia T-688 de 2005

Libre desarrollo de la personalidad: Los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.

Sentencia T-435 de 2002

No discriminación: la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

Sentencia T1023 DE 2000

Derecho a la estabilidad laboral reforzada de mujer embarazada.

Sentencia SU648 de 1998

Libre desarrollo de la personalidad y discriminación: En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero-gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel.

Ley General de Educación (ley 115 de 1994)

En relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

Artículo 87: Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Así mismo, el Decreto Reglamentario 1860 en su artículo 17, Reglamento o Manual de Convivencia, reza: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Ley 599 de 2000 (código penal)

Este código contempla las normas rectoras de la ley penal colombiana, así como su aplicación en de las conductas punibles y sus consecuencias jurídicas; por tanto, es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas.

Ley 1098 de 2006:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



El Código de infancia y Adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”. Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39. En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevante los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar)

El espíritu de la Ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Decreto reglamentario 1965

Reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar, Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Técnica, funciones de la Secretaría Técnica; de los comités escolares, municipales, distritales y departamentales, inclusión en el manual y, de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, entre otros aspectos) y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Los artículos a continuación evidencian el alcance de este decreto:

Artículo 28: Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Decreto 1038 de 2015 (catedra de la paz)

Institucionaliza, de carácter obligatorio, en todos los establecimientos educativos, oficial y privado, del país la Cátedra de la Paz, que deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios y derechos consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales la Cátedra la contribución al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas: Cultura de la paz, la educación y el Desarrollo sostenible, entre otros.

3. Marco Conceptual

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

4. Lectura de Contexto

Las comunidades educativas pertenecientes a la Institución Educativa Rural Santa Inés son 26 sedes ubicadas en las zonas rurales del municipio de El Carmen, Norte de Santander, que llevan el nombre de la vereda donde están presentes, las cuales corresponden a: Alto Azul, La Osa, El Orejero, Culebra, El Playón, El Pueblito, El Loro, El Lorito, Las Águilas, Pajitas, La Trinidad, Mil Pesos, Jardines De Motilonia, Guayabales, Vegas De Aguilar, California Curales, Santa Inés, El Paraíso, Las Minas, La Camorra, Las Planadas, Planadas Bajas, Camorra Alta y Boquerón Brisas.

El Centro Educativo Rural Santa Inés, se ubica en diversas zonas rurales del municipio de El Carme, Norte de Santander, geográficamente se encuentra posicionada en la cordillera Oriental, parte Occidental del Departamento Norte de Santander en la Zona Centro del Corregimiento de Guamalito, este último limita al norte con el Alto de Bobalí, al sur con el departamento del Cesar, al oriente con el municipio de Convención y al occidente con el departamento del Cesar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



El municipio de El Carmen cubre un área total de 1.723,17 km² que representa el 7.78 % del área del Departamento, y su cabecera municipal se encuentra en el piso térmico templado cuya temperatura oscila entre 17°C y 24°C, con una precipitación media anual entre 1.000 y 1.250 mm; así mismo se localiza en las coordenadas 8° 30'39" de latitud norte y a los 73° 26' 51" de longitud de Oeste Observatorio Bogotá y además se encuentra a una altitud de 761 m.s.n.m., y tiene una extensión de 28,61645 Habitantes (casco urbano) aproximadamente.

El Municipio, cuenta con una población estimada por el DANE en su cabecera municipal de 4.834 habitantes y de 16.380 habitantes en todo su territorio; asimismo cuenta con un suelo especial por su extensión urbana llamado El Corregimiento de Guamalito, la cual cuenta con una extensión de 46,946855 ha.

El Carmen, tiene mucha relación con el Municipio de Ocaña y Convención debida al intercambio comercial por la compra y venta de productos de algunas veredas, Los Carmelitanos se desplazan a Convención en función de registro de Instrumentos público o por quedar allí la sede de la Federación de Cafeteros y su desplazamiento es por la vía El Carmen - Ocaña - Convención y no por la vía El Carmen – Convención, por estar en pésimas condiciones y de poco tránsito.

La relación de El Carmen, con las poblaciones de la Mata, La Gloria o sur del cesar y la costa, obedece a la compra de pescado y algunos electrodomésticos y la venta de sus productos como frijol, tomate, cebolla y la venta de ganado. Su principal relación económica la mantiene con el Municipio de Ocaña, donde comercializan sus productos la mayoría de sus veredas y de sus cascos urbanos y suburbanos, además realizan sus operaciones bancarias, hospitalarias, educativas y otras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



En la actualidad en la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural Santa Inés, hay una diversidad de religiones en los diferentes hogares. Nuestras comunidades educativas han sido azotadas por grupos armados al margen de la ley, lo cual, han ocasionado desplazamientos en algunas comunidades; por lo que se presenta deserción escolar en algunas sedes y en otras, aumento de cobertura.

Los docentes de la mano de los padres de familia y estudiantes han venido trabajando para el embellecimiento de las sedes, para que el niño se sienta motivado en la institución. La institución maneja una población de 450 estudiantes, con una deserción aproximada del 30%, y una retención del 5% del total del estudiantado.

Cuenta con una población estudiantil cuyas edades oscilan entre los 5 y 16 años de edad, por lo tanto estamos hablando de una población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que en su gran mayoría se caracterizan por su alto sentido de pertenencia y se destacan por su deseo de superación así mismo por ser seres íntegros no obstante a pesar de encontrarse inmersos en zonas Post Conflicto y Municipios PDET en donde hacen presencia diversos grupos al margen de la ley, se observan cultivos ilícitos, billares, ventas de licor y cigarrillos libremente luchan por cumplir sus sueños y ven la educación como el único recurso seguro y transparente que les va a entregar la oportunidad de ser unos futuros adultos constructores de paz y sana convivencia.

Pese a lo expuesto anteriormente los tipos de familia, normas, pautas de crianza, fenómenos sociales como el conflicto armado, conductas y vivencias en casa de estos estudiantes, ellos tratan de convivir pacíficamente, en las algunas ocasiones se pueden presentar situaciones de convivencia Tipo I, en donde los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas pueden incidir negativamente en el clima escolar y en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



5. Pactos de Convivencia

Reconociendo la importancia de la convivencia, la cual juega un papel importante dentro de cada espacio de la sociedad se adoptan los Pactos de Convivencia que se encuentran listan a continuación:

- Llego puntualmente a la escuela
- Saludo y me despido cordialmente de las personas
- Respeto verbal y físicamente a mis compañeros
- Obedecer las indicaciones que me dan
- Soy tolerantes
- Convivencia pacífica, armonía e inclusiva

Todos los estudiantes pueden desarrollar juntos una mejor convivencia que les permite desarrollar habilidades sociales, realizar trabajo colaborativo entre padres, escuela y compañeros, hay una intervención en toda la comunidad escolar de convivencia y se desarrollan las habilidades emocionales. La figura 1, ilustra una cartelera que será ubicada dentro de los salones de clases, para desarrollar en los estudiantes los pactos de convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa Rural Santa Inés.



Figura 1

Pactos de Convivencia I.E.R. Santa Inés



Para el ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, se encuentran los siguientes derechos que deben primar dentro de la Institución Educativa Rural Santa Inés, como se muestra en a la figura 2, es un cartel informativo para todos los estudiantes y demás actores del establecimiento educativo, en el apartado siguiente llamado “derechos de los actores educativos” se profundiza en diseño ejercicio de los derechos humanos de los niños.

- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo u opinión política.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social.
- Derecho a un nombre y a una nacional desde su nacimiento.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención medica adecuados.
- Derechos a la educación y tratamiento especial para aquellos que sufren alguna discapacidad mental o física.
- Derechos a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
- Derechos a las actividades recreativas y a una educación gratuita
- Derecho a la estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
- Derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
- Derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.



Figura 2

Derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

1. Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo u opinión política.
2. Derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social.
3. Derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados.
5. Derecho a la educación y tratamiento especial para aquellos que sufren alguna discapacidad mental o física.
6. Derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. Derecho a las actividades recreativas y a una educación gratuita.
8. Derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
9. Derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
10. Derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Perla Danae Salas Hernández



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos se pueden observar en la figura 3, como apoyo ilustrativo dentro de la Institución educativa, teniendo en cuenta que se atiende población adolescente dentro de las Sedes Educativas de la Institución Educativa Rural Santa Inés, todo esto con un objetivo común el de Convivir en Paz en donde Nuestra secretaria de Educación y comunidad educativa en general nos invita a “Aprender a vivir juntos una tarea de todos”.

Derechos Sexuales

- Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad.
- Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera.
- Derecho a elegir las parejas sexuales.
- Derecho vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia.
- Derecho a tener relaciones sexuales consensuales.
- Derecho a decidir libre y autónomamente cuando y con quien se inicia la vida sexual.
- Derecho a decidir sobre la unión con otras personas.
- Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género.
- Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.
- Derecho a recibir información y al acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las demás dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación.

Derechos Reproductivos

- Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



- Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos.
- Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
- Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.
- Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
- Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.
- Derecho a acceder métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
- Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
- Derechos a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.



Figura 3

Ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

DERECHOS SEXUALES

- ✓ Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad.
- ✓ Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera.
- ✓ Derecho a elegir las parejas sexuales.
- ✓ Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia.
- ✓ Derecho a tener relaciones sexuales con sensuadas.
- ✓ Derecho a decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual.
- ✓ Derecho a decidir sobre la unión con otras personas.
- ✓ Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género.
- ✓ Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.
- ✓ Derecho a recibir información y al acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

- ✓ Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
- ✓ Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos.
- ✓ Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
- ✓ Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.
- ✓ Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
- ✓ Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.
- ✓ Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
- ✓ Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
- ✓ Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de todas las personas a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades. Apoya a los países para asegurar que cada embarazo sea deseado, cada parto sea sin riesgos y cada persona joven alcance su pleno desarrollo.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

<http://colombia.unfpa.org> UNFPA Colombia @UNFPA Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



6. Organismos de Dirección y Participación

Consejo directivo

Está integrado de la siguiente manera: director del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá, dos representantes de los docentes de la institución, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución, y un representante de los sectores productivos del área de influencia

Son funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sea.
- competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presente entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- Adoptar el reglamento de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- Participar en plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlo a consideración de la secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- Darse su propio reglamento.

Comité Escolar de Convivencia

El comité esta conformado por: El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, el coordinador cuando exista este cargo, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son funciones del comité escolar de convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. Recaltar el lavado de manos frecuente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamentaciones

Sesiones. El comité de Convivencia Escolar Sesionará de forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando el presidente (RECTOR) lo considere.

Quorum. Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR).

Libro de actas. El comité de convivencia escolar consignará en un libro de actas debidamente foliado, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinaria.

Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 a ley 1437 de 2011-

7. Derechos de los actores escolares

Derechos de la Institución

- Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños niñas y adolescente prevalece sobre los derechos de los demás, siempre y cuando no atenten contra los mismos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Formar integralmente mediante el desarrollo armónico de las facultades educables del ser humano en los siguientes aspectos: cognitivo, psicomotriz, y actitudinal.
- Permitir el cumplimiento con las funciones inherentes a su cargo: rector, coordinador, docentes, funcionarios administrativos.
- Promover el consejo de padres, la asociación de padres de familia, que dinamizan en coordinación con el consejo directivo el proyecto educativo institucional.

Derechos de los Docentes

- Recibir trato respetuoso por parte de padres de familia, compañeros, educandos, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de Constitución Política y con las Leyes laboral vigente.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, consejo académico y demás órganos y comités que se estipulen en la Institución.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización profesionalización que organice el plantel.
- Contar con ambiente y el material didáctico propicio para permitir su desempeño profesional.
- Ser respaldado por las directivas en todas las decisiones positivas que tome para el desarrollo de la Institución.
- Recibir atención respetuosa, amable, sincera y de comunicación directa y oportuna, por las directivas en cuanto a la evaluación objetiva de su desempeño como docente.
- Recibir información oportuna en lo que tenga que ver con sus actividades docentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Gozar de incentivos y estímulos para liderar actividades en pro de la institución, cuando su labor lo amerite.
- Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios de la institución.
- Ser escuchado por las directivas del plantel en los problemas y eventualidades de orden profesional y al debido proceso en caso de iniciarse investigación o proceso disciplinario.
- Participar en las reuniones de índole académicas, disciplinarias, de integración y recreación, entre otros.
- Gozar de permisos, cuando la situación lo amerite y según lo estipulado legalmente.
- A participar de actividades sindicales, contando con el tiempo requerido para ello, sin afectar la jornada académica, salvo permiso concedido por la secretaria de Educación Municipal o Departamental o por el Sindicato
- La información sobre sus datos personales e intimidad personal deben tratarse con la debida reserva.
- Tener acceso al uso de los bienes de la institución, siempre y cuando no interfiera en las actividades de los estudiantes o no sea contrario a la Ley, esto con el visto bueno Rectoría.
- Ser evaluado en su desempeño laboral con imparcialidad conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política y el Código laboral.

Derechos de los padres de familia o acudientes

- Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la institución educativa: asociación de Padres de familia (en caso de constituirse), Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité Escolar de Convivencia entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo, de servicios generales, cuando precisen información, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
- Recibir periódicamente los informes académicos, de comportamiento y disciplina de sus hijos o acudidos.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
- Exigir a las autoridades el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Ser informado sobre el movimiento financiero de la asociación de Padres de familia.
- Solicitar permiso para ausentar a su hijo del colegio en caso de fuerza mayor.
- Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba
- Cancelar la matrícula de su hijo, siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución.
- Conocer la información de los resultados de las pruebas de evaluaciones de calidad del servicio educativo de la Institución.
- Obtener información sobre PEI, el Manual de Convivencia y demás normas y leyes que apliquen para la institución, así como de inversiones de los recursos por gratuidad.
- Conocer amplia, clara y oportunamente, las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y comportamentales, relacionadas con la formación integral de su hijo. Cuando tenga que hacer un reclamo debe hacerlo siguiendo los canales institucionales y dentro del tiempo oportuno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Recibir información oportuna, sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- Solicitar la colaboración de la psico-orientación (cuando el servicio esté disponible) y reclamar la reserva y discreción necesaria, en el tratamiento de los conflictos familiares que puedan incidir en el comportamiento de sus hijos.
- Hacer los reclamos necesarios y justos que crea conveniente, utilizando el conducto regular (profesores, director de curso, coordinador de convivencia, coordinador académico y de disciplina, consejo académico, Rector y Consejo Directivo) y en el horario de atención a los padres de familia.
- Interponer los recursos de reposición y apelación, cuando le sea aplicado una sanción académica y comportamental a su hijo(a), si así lo considera conveniente.
- Proponer proyectos en forma individual o grupal, que redunden en beneficio de la comunidad.
- Ser consultados de antemano, sobre actividades que organice el plantel y que requiera su aprobación directa (Rifas, paseos, bailes).
- Ser estimulados por la institución por su colaboración, puntualidad en actividades programadas y éxitos académicos de sus hijos(as).

Derechos de los estudiantes

Derechos integrales

- Todos los estudiantes tienen derecho a una orientación pedagógica y preparación académica, a recibir asesoría por parte de los docentes, director de grupo, coordinadores en los aspectos socio-afectivos, académicos y ocasionales, acorde con los fines del Sistema Educativo y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

los objetivos trazados en la Ley General de Educación (Ley 115/94) y la Ley de la Infancia y la Adolescencia

- Ser respetado tanto por sus superiores como por sus compañeros, inclusive cuando sea reprendido.
- Recibir la educación necesaria para su formación integral, orientada a desarrollar su personalidad con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- Ser protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que puede ser peligroso para su salud física y mental.
- Todo menor tiene derecho a expresar su libre opinión y a conocer sus derechos. Es consecuencia en todo proceso judicial o administrativo que pueda afectarlo, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes.
- Todo menor tiene derecho al ejercicio de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de las facultades de Él, y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.
- Ser protegido contra el uso de sustancias que le produzcan dependencia.
- A que se le conceda permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista justa causa a criterio del funcionario que concede el permiso.
- Igualdad de oportunidades para participar en los diferentes eventos o programas del colegio sin discriminación de sexo, clase social o credo. (Artículo 31, ley 1098-2006).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Disfrutar imparcialmente de los estímulos o distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos, cuando su esfuerzo lo amerite de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución.
- Elegir y ser elegido democráticamente para las organizaciones estudiantiles de la institución a que se tiene derecho: Consejo de Estudiantes, Personería y contraloría Estudiantil, al Consejo Directivo, en los diferentes comités que se crean para la buena marcha de la institución.
- A que se proteja y respete su integridad e intimidad familiar y personal. (Artículo 18, ley 1098-2006). Se garantice el derecho a la honra. (Constitución Nacional. Artículos 15-21), manejando con prudencia las situaciones e información, siempre y cuando no afecte la sana convivencia y el buen nombre de la institución.
- Al derecho de Protección (Artículo 20, ley 1098-2006).
- Todo niño, niña y adolescente tiene "derecho intrínseco a la vida" y a la calidad de vida y a un ambiente sano y en consecuencia es obligación del colegio velar por que durante su permanencia en el plantel se garantice la supervivencia y el desarrollo del estudiante, por analogía con él. (Artículo 17, ley 1098-2006).
- Todo estudiante tiene derecho que se le registre correctamente su nombre, edad, nacionalidad y respeto de la identidad de sus padres, cuando se asienta la matrícula, en consecuencia, el estudiante tiene el derecho a que le llame por su nombre y no por código, número de lista o sobrenombres.
- Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado antes de ser sancionado (Derecho a la defensa).
- A que se le tipifiquen las faltas y se apliquen correctivos dosificados acordes a su edad, antecedentes y otras consideraciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Tiene Derecho al voto, el cual es un derecho y es un deber, en todas las elecciones las personas votaran secretamente en cubículos individuales (art. 258 C.N).
- Derecho al debido proceso en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza es que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (art. 26, Ley 1098-06).
- A que se le garantice el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620, art.17, inciso 01).

Derechos académicos

- A participar activamente en el proceso Enseñanza-Aprendizaje.
- Ser asesorado por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares como en las actividades programadas fuera de la jornada y participar en las actividades que la institución programe de índole social, deportivo, cultural, científico y religioso.
- Recibir una formación integral que le permita el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura, vivir en armonía, consigo mismo y con su entorno y por lo tanto le garantice un pleno desarrollo mental, moral, físico, espiritual y social por parte de los docentes, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares.
- Conocer oportunamente los estándares, logros, indicadores, ejes temáticos sobre los cuales va a ser formado.
- Solicitar y recibir información constante y oportuna acerca de sus fortalezas y debilidades, planes de refuerzo y recuperación o plan de actividades de nivelación al finalizar cada período y al finalizar el año lectivo y ser valorado integralmente, de acuerdo a los lineamientos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

señalados por el MEN (Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009), a los parámetros fijados en el PEI.

- Solicitar revisión de las evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y solicitar un segundo evaluador, con autorización del (la) coordinador (a), quien indicara el procedimiento a seguir.
- Recibir de los docentes el cumplimiento de sus deberes profesionales: puntualidad, preparación académica, empleo de metodologías adecuadas, evaluaciones justas y oportunas. Solicitar en forma respetuosa al docente, el cumplimiento o puntualidad en las llegadas a su hora de clase y demás actividades programadas por la institución.
- Recibir por parte del docente la bibliografía en caso de solicitarle una tarea, trabajo etc.
- Que sean devueltos los trabajos, informes, evaluaciones y conocer los resultados a tiempo, (dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación) pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente se les rectifique aquellas que no correspondan a la realidad por motivo de error de omisión o de cualquier otra razón válida, antes de definir resultados del periodo.
- Conocer los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos, antes de ser pasadas a la Secretaría del plantel. Resolución 17486 del 7 de nov. Del año 1984
- Presentar cuando haya faltado a clase (el mismo día que regrese) la excusa respectiva al coordinador, y acordar junto con él y los docentes en termino de cinco (5) días hábiles, las fechas para cumplir con tareas, informes y evaluaciones de presentar. Pasado ese tiempo y no haya presentado, tendrá la mínima valoración.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Que, en el marco del derecho a la vida, a la salud y a los derechos de los niños (Art.11 y 44 C.P.) le sean tenidas en cuenta y se le respete los estados transitorios de enfermedad y que, en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad.
- A que la institución nombre un coordinador (es) para el servicio social, quien elaborara un proyecto donde se establezcan los lugares, las actividades, los recursos, el cronograma etc.
- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y su cronograma previamente concertado y establecido.
- Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, psicomotriz, actitudinal y participar en este proceso de manera activa a través de la Autoevaluación.
- Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales.
- Presentar solicitudes respetuosas, sugerencias a la dirección del colegio, profesores que conlleven al mejoramiento del proceso educativo.
- Ante las dificultades académicas presentadas por parte del estudiante, éste tiene el derecho a que se le siga un conducto regular expresado en el siguiente protocolo:
 - a. El docente titular de área y/o asignatura dialoga con el estudiante y deja acta escrita de la deficiencia académica (causa, factores y soluciones de mejoramiento).
 - b. El docente pondrá en conocimiento del coordinador la situación académica del estudiante, dejando copia del acta de este proceso.
 - c. El docente da a conocer al padre de familia las deficiencias académicas, estableciendo compromisos de acompañamiento académico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- d. Se ejecutarán actividades de mejoramiento por parte del docente y del estudiante, quedando comprometido el padre de familia a hacerle seguimiento y control a los resultados del proceso.
- e. Si persisten las dificultades académicas buscar el apoyo del Consejo académico quien citará al estudiante con el padre de familia, le pondrá de presente las dificultades que se le han encontrado en lo referente a su rendimiento académico, se le escucharán las explicaciones y se realizarán nuevas recomendaciones.
- f. Si persiste en sus deficiencias en 3 o más asignaturas se remitirá al Consejo Directivo para que estudie el caso y determine la situación legal, pudiendo llegar, hasta la cancelación de la matrícula por el no cumplimiento de los deberes académicos.
- g. Ser promovido al grado siguiente, cuando supere los logros según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009 y el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

8. Deberes de los actores escolares

Deberes de la institución

- Facilitar el acceso de los niños, niñas, y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- La obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y demás comunidad educativa.
- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia la diferencia entre las personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presenten discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños o adolescentes con dificultades en el aprendizaje en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades especiales o sobresalientes.
- Establecer y reportar a las autoridades competentes la detección oportuna y el apoyo en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, violación del derecho a la educación, trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Coordinar, gestionar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Implementar el comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y al acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

pertinente acerca del ciudadano del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promueven y fortalezcan la convivencia escolar, la medición y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo.
- Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, siempre y cuando no atenten contra los mismos.
- Formar integralmente en los aspectos: cognitivo, psicomotriz, actitudinal y volitivo.
- Cumplir las funciones inherentes a su cargo: rectoría, coordinadores académicos y de disciplina, docentes, administrativo, bienestar.

Dar a conocer el conducto regular a seguir por cada uno de los estamentos educativos para atender sus inquietudes.

- Promover la asociación de los padres de familia que dinamicen en coordinación con el Consejo Directivo el Proyecto Institucional.
- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Deberes de los docentes

- Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad, evitando comentarios y actitudes, que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar el diálogo, como medio eficaz para la solución de conflictos.
- Respetar en todo momento los derechos de los estudiantes, igualmente exigirles el cumplimiento de sus deberes.
- Actuar siempre con espíritu de verdadero orientador, formador y mediador.
- Brindar o permitir espacios de reflexión, sobre el comportamiento del educando, siempre que lo estime necesario, y más, cuando estén en contra de la convivencia, la tolerancia y el respeto.
- Solucionar conflictos académicos y/o disciplinarios que se presenten a nivel personal como grupal.
- Tener en cuenta y agotar el conducto regular, seguir los protocolos establecidos en este manual para atender dificultades presentadas con los estudiantes de índole académica o comportamental.
- Atender con amabilidad y respeto, a los padres de familia, dejando constancia en el observador del estudiante del diálogo sostenido. Y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

suministrarle información amplia y objetiva sobre rendimiento y comportamiento.

- Cuidar su expresión verbal y no verbal, el trato con los estudiantes, procurando actitudes y normas que generen autoestima.
- Mantener adecuadas relaciones con los directivos del plantel, compañeros, personal administrativo, de servicios generales y otro vinculado con la institución.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Evitar Situaciones Tipo I, II y III; según la ley 1620 del 13 de marzo del 2013 en las relaciones con sus estudiantes, personal administrativo, docentes, padres de familia y de servicios generales.

Deberes de los padres de familia

- Conocer y acatar el Manual de Convivencia y demás normas y leyes que apliquen para la institución.
- Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo(a). En la fecha fijada por la institución.
- Buscar la manera adecuada para la solución de los conflictos de sus hijos mediante la utilización de los conductos regulares de la institución.
- Fomentar en su hijo el acatamiento de las normas del buen convivir y el respeto a toda propiedad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Asistir a los programas formativos brindados por docentes o personal de la institución.
- Abstenerse de entrar a las aulas de clase sin la autorización correspondiente.
- Informar oportunamente las limitaciones físicas, psicológicas que tengan sus hijos(as) y que interfieran con el desempeño académico y/o que lo inhabiliten para el desarrollo de cualquier tipo de ejercicio físico. El padre de familia debe presentar los debidos soportes médicos y de lo contrario se hace responsable de cualquier eventualidad.
- Responsabilizarse en la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, Código de la Infancia y Adolescencia y el presente manual de convivencia.
- Proveer los materiales necesarios y requeridos por el establecimiento en cada una de las asignaturas.
- Asistir puntualmente a reuniones y a encuentros de padres, que convoque el plantel. La inasistencia injustificada hace que la permanencia de sus hijos (as) en la institución está sujeta a la sanción que determine el manual de convivencia, inclusive se le puede remitir al ICBF o a la comisaría de familia.
- Participar y colaborar en las actividades que la institución programe.
- Acercarse personalmente a presentar excusa, en caso de inasistencia de su hijo o a justificar su retardo.
- Mantener una continua comunicación con los profesores, para informarse sobre los logros y dificultades de su hijo (a), en los horarios establecidos por la institución.
- Informarse sobre normas generales y funcionamiento del plantel.
- Responsabilizarse de los daños que ocasione su hijo(a) dentro del plantel.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Enviar a sus hijos puntualmente a clases y con una adecuada presentación del uniforme y su aspecto personal.
- Proporcionar a su hijo un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, y no asignarle trabajos o labores que impidan el cumplimiento de sus actividades escolares.
- Formar a sus hijos en la responsabilidad.
- Asistir en la hora y en la fecha señalada, o las citaciones que les haga la institución.
- Responsabilizarse en conceder a su hijo apoyo y dirección, especialmente cuando esté presente dificultades disciplinarias y/o académicas.
- Vincular o afiliar a su hijo a una entidad promotora de salud o a una empresa de seguros que le proporcione la atención médica y hospitalaria en el caso que lo amerite y hacer que este porte su carnet que lo identifique como afiliado a esta entidad durante la jornada escolar.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- Realizar con debido respeto cualquier reclamo ante la instancia respectiva.
- Es responsabilidad del padre de familia o acudiente la buena presentación personal del estudiante, en cuanto al uniforme y arreglo personal (no usar joyas, ni cosméticos).
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Deberes de los estudiantes

Todo estudiante matriculado en el Instituto Educativa Rural Alfonso López se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente manual de convivencia y las demás normas vigentes en la institución. Los deberes

se establecen en cinco aspectos:

- Comportamientos en espacios de aprendizaje.
- Comportamiento en espacios comunes.
- Uso del uniforme y la presentación personal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



- Entradas, salidas, ausencias y permisos.
- Relaciones con los demás y comunicaciones.

Comportamientos en espacios de aprendizaje

- Asistir puntualmente a la institución, a clases y demás actos programados por la institución.
- Cumplir con evaluaciones, trabajos y demás actividades concernientes a la labor educativa, en las condiciones y fechas indicadas.
- Cumplir con el horario de clases establecido por la institución.
- Tener un buen rendimiento académico en las diferentes áreas establecidas en el plan de estudios, teniendo en cuenta que su incumplimiento grave puede acarrearle pérdida de su cupo en la institución.
- Tener disponibles los elementos solicitados previamente, para trabajar en clase textos opcionales y de consulta, diccionarios, cuadernos, bolígrafos etc.
- Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente y actividades sociales.
- Asistir y presentarse a las nivelaciones y refuerzos de acuerdo con el horario condiciones y metodologías establecidos por la institución.
- Realizar actividades pedagógicas culturales sociales y recreativas dentro y fuera del plantel con la autorización e inspección de los directivos del plantel.
- Tener un buen comportamiento disciplinario y en caso de quebrantamiento grave a las disposiciones plasmadas en este manual, la institución puede llegar a cancelarle el cupo.
- Asistir a las clases programadas por la Institución, la inasistencia reiterada y/o la evasión a las clases se considerará como falta grave.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Comportamiento Social En Los Espacios Comunes.

- Mantener un buen comportamiento en general, dentro y fuera de la institución.
- Permanecer durante los descansos y el tiempo libre en los sitios que se determinen, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
- No participar en desordenes dentro o fuera del plantel e inducir a otras personas a ello.
- Contribuir con el aseo y el mantenimiento de la planta física, depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar ni escribir en las sillas, pupitres, tableros, baños, puertas, paredes, muros y demás instalaciones locativas de la institución.
- Utilizar con respeto las dependencias de la institución bajo la vigilancia del profesor.
- Utilizar y mantener en perfectas condiciones de aseo las aulas de clase, los servicios sanitarios, las paredes y todas las dependencias de la institución.
- Evitar agresiones sexuales, ciberbullying o cualquier acto que atente contra la integridad física y moral de los compañeros y docentes.

Uso del Uniforme y la Presentación Personal.

- Portar correctamente los uniformes, dentro y fuera de la institución y en actos programados por ella.
- Mantener la presentación personal adecuada, mediante el uso de los uniformes acordados por la institución.
- Conservar buenos hábitos de higiene, aseo y presentación personal que permitan la buena convivencia; por lo tanto, no se admiten implementos que demeriten los uniformes del plantel (maquillaje y accesorios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

exagerados, sacos, chalecos, camisetas, faldas altas, sudadera entubada, zapatos de colores, etc.).

Entradas, Salidas, Ausencias.

- Cumplir con el horario de clases establecido por la institución.
- Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación al ingresar a la institución, al aula de clase, a los actos comunitarios y al retirarse de ellos.
- En caso de inasistencia o retardo, se debe presentar excusa, solicitada personalmente por parte de los padres o acudientes en la oficina de la coordinación del plantel., expresando el motivo de la ausencia o retardo. Anexar el certificado médico en caso de incapacidad.
- Hacer entrega de la excusa en un plazo máximo de tres días.
- Acordar con el profesor la fecha de realización de evaluaciones (la iniciativa la debe tomar el estudiante), entrega de trabajos y de otras tareas durante la ausencia a clases, cuando ha presentado oportunamente la excusa
- No abandonar por motivo alguno la institución en horas de clase sin el debido permiso por parte de la Coordinación del plantel.

Relaciones con los Demas

- Establecer relaciones de cordialidad, respeto, solidaridad y tolerancia con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener normas de comportamiento que regulen excelentes relaciones entre educandos y educadores, mostrando actitudes de serenidad y respeto ante sugerencias y observaciones dadas por las partes.
- Velar por la integridad física, psicológica, emocional y sexual de todo estudiante y promover los valores y actitudes de respeto tolerancia que conlleven a la convivencia, evitando cualquier agresión que atente contra la dignidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Evitar el vocabulario soez, la riña, las ofensas verbales, los comentarios falsos y tendenciosos que lesionan la moral y las sanas costumbres.
- Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la institución, no apropiarse indebidamente de ellos ni dañarlos.
- Dar el debido respeto a la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, por lo cual, es prohibido el porte de armas de fuego, aire, gas y corto punzantes dentro y fuera de la institución.
- Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones a que sea elegido por el grupo o la comunidad. Por lo tanto, debe conocer la Constitución Política Colombiana, el Manual de Convivencia, Manual de Evaluación y Promoción y demás normas para la sana convivencia.

Comunicaciones y Otros Elementos Informativos

- Entregar a sus padres o acudientes, las citaciones o informaciones que requieran su presencia y su participación en la institución, siendo de obligatorio cumplimiento este aspecto.
- Informar oportunamente a los directivos y docentes de situaciones que atenten contra la filosofía, los principios, integridad física y psicológica de los miembros de la institución.

9. Clasificación de las Situaciones de Convivencia

Atendiendo las orientaciones de la Guía Buenas prácticas Convivencia Escolar emanada por la secretaria de Educación Departamental y el Área de Calidad de la Secretaría de Educación de Norte de Santander presentamos la definición de Convivencia Escolar y las siguientes situaciones de Convivencia que serán tenidas en cuenta en todas y cada una de las Sedes Educativas de la Institución Educativa Rural Santa Inés.

Definición de Convivencia Escolar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Es el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia surge como la necesidad de que la vida en común, que acontece en todos los escenarios de la educación escolar y en el entramado de todos los sistemas de relación (profesorado/alumnado, relaciones entre los propios escolares, y relaciones familia/escuela) discurra con pautas de respeto de los unos hacia los otros; y como la necesidad de que las normas democráticas que la escuela impone se dinamicen de forma tal, que la propia convencionalidad de las reglas incluya un principio de respeto por el bien común que se comparte. Más allá de lo normativo y pedagógico, la convivencia, desde el punto de vista psicológico, implica la formación para comprender el punto de vista del otro, reconocer que debe ser estimado y respetado, solicitar el respeto hacia uno mismo y lograr un nivel suficiente de autoestima, y actuar con solidaridad, tolerancia y comprensión hacia los eventos cotidianos de íntima naturaleza humana.

La convivencia escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen en todo entre todos los actores de la comunidad educativa. Una de las características más importantes es que es cotidiana si tenemos en cuenta que ocurre todo el tiempo y en todas las instancias y espacios de la vida escolar. Sumado a la cotidianidad de la convivencia escolar, tenemos que ésta también es dinámica en la medida en que se mantiene en constante cambio y es altamente influenciado por factores sociales, políticos, culturales, y las 6 condiciones en las que se encuentra el entorno en el cual se desarrollan los procesos de convivencia escolar.

Finalmente vale la pena resaltar que al hacer gestión de la convivencia escolar se debe tener en cuenta que ésta es compleja si se considera su componente social y humano, dado que los seres humanos somos naturalmente complejos y en este proceso de construcción permanente todos hacemos parte,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



pues la convivencia escolar tiene mucho de la participación del estudiante, del docente, del directivo, el padre de familia y demás actores presentes, quienes llegamos a hacer parte de la convivencia con un modo de convivir previamente aprendido. En tal sentido, la convivencia escolar tiene que gestionarse desde el carácter formativo teniendo en cuenta que ésta se aprende y se enseña conviviendo en el entorno escolar. Además, hay que considerar que los seres humanos crecemos en gran medida a través de las relaciones que logramos establecer y en las que participamos activamente.

La manera como me tratan, como trato y como veo que tratan las demás no solo en desde lo socioemocional sino en lo cognitivo y esto se puede dar efectivamente si la participación es consciente e intencionada Hay que hacer gestión de la convivencia escolar partiendo del hecho de que ésta no deja de ocurrir, lo que hace que sea importante promover los modos de convivir esperados en la comunidad educativa y actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen situaciones de convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que los establecimientos educativos realicen un diagnóstico del estado actual de la convivencia escolar, ya que a partir del conocimiento del contexto y con una radiografía clara de las situaciones que afectan la convivencia se pueden diseñar estrategias que contribuyan al logro de la convivencia escolar deseada donde sea prioridad el trato respetuoso, la convivencia inclusiva, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración y participación democrática y colaborativa.

Situaciones de Convivencia Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. De igual forma este tipo de situaciones son esporádicas y por lo general se presentan en el aula.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Situaciones de Convivencia Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying) y Sexting que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Este tipo de situaciones por lo general son repetitivas.

Situaciones de Convivencia Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitucionales de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, inducción Se aplica la Ruta de Atención Integral, de estas situaciones se encargan las Instituciones Judiciales de nuestro municipio y departamento.

10. Protocolos de Convivencia Escolar

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De acuerdo al artículo 41 del decreto 1965 del 2013, para el puntual desarrollo de la sana Convivencia dentro del Centro Educativo Rural Santa Inés se adoptan los siguientes protocolos de Convivencia Escolar que están debidamente contemplados dentro del Marco de la Ley Colombiana.

Situación Tipo I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Los protocolos que debe seguir la Institución Educativa Rural Santa Inés para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, se debe desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Situación Tipo II

Para la atención de las situaciones de convivencia de tipo II se debe seguir como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Situación Tipo III

En caso de presentarse situaciones de tipo III se debe seguir el siguiente protocolo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Presupuestos básicos y garantías procesales para protocolizar las situaciones de Convivencia Escolar Debido proceso

A la luz de la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, el Ministerio de Educación Nacional busca que el proceso de resignificación de los manuales de convivencia de cada Institución educativa preste en cualquier circunstancia (adversa o anómala) las garantías procesales fundamentales como el derecho a la defensa y al debido proceso para que se puedan garantizar principios constitucionales como el de igualdad, imparcialidad y oportunidad para las partes.

De acuerdo a lo anterior es importante que en cada uno de los procesos se diseñe la oportunidad para que cada una de las partes pueda ofrecer su versión de los hechos y aporte las pruebas que considere necesarias. En el ámbito escolar es un aspecto con el que debe contar nuestro manual de convivencia y cuando hacemos referencia a él, debemos establecer con claridad los términos bajo los cuales se surtirá cada una de la instancias procesales (respeto por los tiempos establecidos), la debida forma y oportunidad para que sean notificadas las partes ante cualquier requerimiento que ayude a dilucidar o aclarar la situación, la oportunidad para que se aporten todas las evidencias y pruebas que se requieran, y por último la garantía de que la lectura de contexto da cuenta de la objetividad, imparcialidad y ética con la cual se implementarán las medidas pedagógicas a las que haya lugar, o incluso el impulso de la acción disciplinaria de ser preciso.

Criterios básicos de acuerdo al Decreto N.º 1965 de 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



A continuación, se presentan los pasos que se deben seguir ante un acto de convivencia escolar anómala:

Iniciación

Si la situación ocurre durante el momento pedagógico, el responsable de implementar el protocolo es el docente.

Si la situación ocurre en cualquier área común de la institución educativa rural, el protocolo será implementado por la rectora, orientador escolar o docente de aula encargado de la vigilancia en las horas de descanso escolar.

Recepción

- Aula de clases: Docente a cargo de la asignatura.
- Área común de la Institución Educativa: Coordinador, orientador escolar y/o rector, (siempre y cuando se haya determinado previamente por el Comité de Convivencia Escolar)
- Radicación: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá radicar queja o denuncia

Mecanismos para garantizar la intimidad y la confidencialidad

El instrumento de la Institución Educativa donde sea registrada la situación de convivencia, sólo podrá ser manejada por el docente y/ o funcionario a cargo. Las reincidencias de las situaciones tipo I serán reportadas periódicamente ante el Comité de Convivencia Escolar, quienes delegarán el miembro encargado de este trámite, para ofrecerle el impulso procesal y adelantar lo pertinente.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará firmar a cada miembro compromiso de confidencialidad y total discreción respecto de los temas tratados, en el marco de lo previsto en la Ley 1098 de 2006.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Mecanismos para proteger a quien informe la ocurrencia de las situaciones

La Institución Educativa en el marco de su autonomía, determinará las acciones y diseñará las estrategias para proteger a quien denuncie y ofrezca información en una situación de convivencia.

Estrategias y alternativas de solución

La Institución Educativa Rural Santa Inés, deberá enlistar y clasificar todas las posibles medidas pedagógicas que podrían implementarse para atender cada situación de convivencia escolar, de acuerdo a la lectura del contexto.

Consecuencias aplicables o medidas pedagógicas

La Institución Educativa Rural Santa Inés, velará porque las medidas pedagógicas a imponerse deberán ser coherentes, proporcionales y formativas.

Seguimiento de los Casos

La Institución Educativa Rural Santa Inés, diseñará las estrategias para hacerle seguimiento a los casos y determinará los responsables en cada uno de ellos.

Directorio Telefónico de Autoridades

La Institución Educativa Rural Santa Inés diseñará carteleras como la tabla 1 que contiene los números telefónicos de las autoridades con las que se cuentan en el municipio de El Carmen y la región, ubicados en lugares visibles de las diferentes sedes educativa de la Institución Educativa Rural Santa Inés y que se relacionan a continuación: Policía Nacional, Responsable de seguridad de la secretaría de Gobierno Municipal, Unidad de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Puesto de Salud y Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Autoridades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Adicionalmente la Institución Educativa deberá contar con el directorio de los estudiantes matriculados en el establecimiento y de ser posible también se deberá actualizar anualmente el directorio de correos electrónicos.

Tabla 1

Directorio Telefónico de Autoridades del Municipio El Carmen, N.D.S.

Entidad/Cargo	Nombres	Contacto	E-mail
Docente de Aula			
Líder Orientador de Convivencia	Mariela Quintana Arenas	3124531944	Marielaquintanaarenas2013@gmail.com
Policia Nacional			denor.eelcarmen@policia.gov.co
ICBF - Ocaña	Maritza Ines Verjel Bayona	(607) 577 14 23 Ext: 728007	
Comisaria de Familia	Hector Mauricio Diaz Villamizar	3102203801	comisariadefamilia@elcarmen-nortedesantander.gov.co
Fiscalía			
Enlace Infancia y adolescencia	John Freddy Garcia Arengas	3134914454	enlaceinfanciayadolescencia@elcarmen-nortedesantander.gov.co
Inspección de Policía El Carmen	Carlos Alberto Escorcía Picon	3133894437	inspeccionelcarmen@elcarmen-nortedesantander.gov.co
Puesto salud			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Cruz Roja			
Bomberos			

11. Medidas Pedagógicas

Situación Tipo I

En caso de que se presente una situación tipo I el estudiante que inicie el conflicto deberá:

- Pedir excusas públicamente delante de toda la comunidad educativa en general.
- Se comprometerá a no volver a incurrir en la misma conducta.
- Resarcir el daño causado al otro(a).
- Reparar la falta
- Designar docentes o estudiantes mayores como mentores para ofrecer orientación y resolver problemas de convivencia.
- Lenguaje (si empleo palabras de alto calibre, lenguaje despectivo, maltrato verbal).
- Educación Religiosa Escolar (mostrar arrepentimiento de corazón por el daño causado y Ciencias Sociales (realizara el aseo en el Centro Educativo por 4 semanas consecutivas).
- Realizara una exposición con un valor que contribuya a mejorar su comportamiento social.
- Capacitar a estudiantes y docentes en técnicas de mediación y establecer un equipo de mediadores escolares.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Programar talleres regulares sobre habilidades sociales, manejo de emociones y resolución de conflictos.
- Organizar jornadas o sesiones semanales donde los estudiantes puedan discutir y analizar situaciones conflictivas y aprender de ellas.
- Informar a los padres sobre las normas de convivencia, los progresos y los problemas que puedan surgir, involucrándolos en la búsqueda de soluciones.

Si se llegara a presentar una situación tipo II, se realizarán las siguientes acciones pedagógicas:

- Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
- Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
- Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.
- Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
- Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
- Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

Si se llegara a presentar una situación tipo III, se realizarán las siguientes acciones pedagógicas:

- Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
- Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
- Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
- Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

- Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
- Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
- Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

12. Acciones de Divulgación y Socialización

El presente Manual de Convivencia de dará a conocer a toda la comunidad educativa en general de la siguiente forma:

- Segunda semana de Desarrollo Institucional del mes de enero de 2024.
- Primera reunión de Padres de Familia en todas y cada una de las sedes adscritas a [la Institución Educativa Rural Santa Inés](#).

En las escuelas de padres de familia de cada una de las sedes educativas adscritas a la Institución Educativa Rural Santa Inés se empezará a dinamizar el presente documento, así como se empezarán a recoger las posibles sugerencias que tenga la comunidad educativa para contribuir al mejoramiento de la Convivencia dentro de todas y cada una de las Sede Educativas.



13. Acciones para Garantizar la Aplicación de los Principios de participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad e Integralidad

Difundir de manera digital el presente documentos en las Sedes Educativas **en las** que se cuente con servicio de conectividad y energía.

Hacer uso de las **redes sociales** en caso de que se cuente con ellas y **socializar** el documento Manual de Convivencia.

Tener en cuenta las sugerencias realizadas por los miembros de la comunidad educativa para mejorar la construcción, socialización y dinamización del Manual de Convivencia.

En cada Sede Educativa se contará con un Manual de Convivencia impreso para realizar alguna consulta, en caso de que sea necesario.

Respetar la autonomía, diversidad e integralidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Ser empáticos (Comunidad educativa)

Siendo agentes constructores de paz y sana convivencia.

14. Periodicidad con que se Revisan y Validan las Acciones de Resignificación del Manual de Convivencia

El siguiente documento será revisado anualmente en la primera Semana de Desarrollo Institucional, de igual forma se revisará teniendo en cuenta los lineamientos y Marcos Legales dados por el MEN, SED y el o la LÍDER DE CONVIVENCIA y las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa en general.

15. Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar

A continuación se hace una descripción detalla del procedimiento que se debe seguir en caso de presentar algún caso de convivencia tipo I, II o III; esto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



para cumplir lo establecido por la ley, el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, establece la necesidad de asegurar las garantías procesales esenciales, como el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en una situación adversa de convivencia, si algún actor escolar está inmerso debe seguir las siguientes rutas según sea la situación presentada:

Procedimiento para Situación de Tipo I

Si se presentan dentro del espacio de clases o en algún área general de la Institución Educativa Rural Santa Inés, debe seguir la ruta:

1. Informar al responsable, que será el docente de aula a cargo del momento pedagógico, si encuentra en aula de clases, pero si se encuentra en área general de la institución, el responsable será el docente directivo o docente a cargo que presencia o fue testigo de la situación.
2. Implementar el protocolo diligenciando el formato para la atención de una situación de Convivencia Tipo I (anexo 1).
3. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
4. Fijar formas de solución con medidas restaurativas, de forma imparcial, equitativa y justa, para el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
5. Establecer una serie de compromisos y hacer seguimiento a la situación.
6. Una vez finalizados los pasos anteriores, se debe continuar con los siguientes pasos.
7. Entregar mensualmente un informe al titular del curso.
8. El titular del curso hace un seguimiento al nivel de reincidencia de cada estudiante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



9. Si hay reincidencia, el docente titular deberá reportar el caso a tipo II con el diligenciamiento de formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II (anexo 2).

Procedimiento para Situación de Tipo II

Si se presentan situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que se producen de forma repetitiva o sistemática y que causan daño al cuerpo, la salud física o mental y que genere incapacidad para cualquiera de los involucrados, se debe seguir el procedimiento así:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados diligenciando el formato, para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II (anexo 3).
2. Remitir las situaciones a las autoridades administrativas cuando se requieran medida de restablecimiento de derechos con el formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II (anexo 4).
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra, diligenciando el formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II (anexo 5).
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
5. Diligenciar el formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II (anexo 6)
6. Generar espacios para exponer y precisar lo ocurrida.
7. Determinar acciones restaurativas para la repara de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. El comité Escolar de convivencia realizar el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.
9. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



En caso de venir incurriendo en situación de tipo I, con nivel de reincidencia en más de 3 veces, pasara a ser una situación de tipo II, donde se debe seguir los siguientes pasos:

1. Quince días antes de la sesión ordinario del Comité de Convivencia Escolar se recibirán los informes por parte de los docentes titulares (anexo 2).
2. Se analizarán los casos ateniendo al nivel de reincidencia según lo establecido por este Manual de Convivencia (hasta 3 veces en tipo I), donde se debe diligenciar el formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II (anexo 7).
3. El docente orientador, elabora las citaciones a los padres de familia o acudientes y a los estudiantes involucrados con el formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II (anexo 6).
4. El Comité analizara atentamente y tomara nota de las versiones de los citados.
5. Escuchadas las partes se hará la valoración de los daños causados buscando siempre que se restaure o se repare el daño.
6. El Comité de Convivencia Escolar emitirá concepto que deberá remitirse al Consejo Directivo para la respectiva aprobación de la decisión.

Procedimiento para Situación de Tipo III

Las situaciones tipo III son aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. El protocolo a seguir es así:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados (anexo 3), hacer un restablecimiento de sus derechos (anexo 4) y registrar las medidas de protección (anexo 5).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, diligenciando el formato del (anexo 6.)
3. Información de la situación a la Policía Nacional, correspondiente a la Policía de Infancia y Adolescencia, diligenciar el formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de convivencia Tipo III (anexo 8).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso, donde se analizar el nivel de riesgo para las partes (diligenciar el formato de Sesión Extraordinaria de Convivencia Escolar – anexo 9).
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Notificara e informara a los padres o acudientes lo que la Institución Educativa Rural Santa Inés resuelve hacer según el pronunciamiento de las autoridades competentes.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Realizar el seguimiento por parte del Comité de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar.

Si alguno de los involucrados en la situación es menos de 14 años, se reporta el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual verificara la garantía de los derechos, si es mayor de 18 años, se reporta a la Fiscalía quien inicia un proceso penal, y si se encuentra ser mayor de 14 años y menor de 18 años, se activa el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se informa según el caso a la defensoría del pueblo o fiscalía.

Ruta de atención en caso de acoso escolar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Ante una situación de acoso escolar todas las sedes de la Institución Educativa Rural Santa Inés deben activar el protocolo Atención Integral de Convivencia Escolar. Por lo que se debe hacer lo siguiente:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el coordinador de convivencia de la institución o quien cumpla sus funciones para activar la ruta de atención del sector salud.
2. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
3. Informar por escrito al coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, quien garantizará el debido proceso.
4. El coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con las personas afectadas y luego con las demás personas involucradas.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes.
6. Informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
7. Generar espacios para que las personas involucradas expongan sus argumentos frente a lo sucedido, en compañía de sus familias, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y garantizando el debido proceso.
8. Registrar por escrito la situación y los testimonios de todas las personas involucradas (víctimas, agresores y testigos).
9. El Comité Escolar de Convivencia determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo con los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia, para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



aclara que las acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

10. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro del caso y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular, generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

Toda situación de acoso escolar debe generar la activación del protocolo de atención, incluso si esta se inició por fuera del espacio y los horarios escolares.

Ruta de abuso sexual

En caso de presentarse un caso de abuso o violencia sexual dentro de la institución educativa se debe seguir la ruta que aparece en la figura 4, proporcionada por la fundación sabe children's, en el enlace se puede apreciar de mejor forma la imagen.

https://drive.google.com/file/d/1jU5sLU1jeaTIQmt_a3GMJkZcgDjxO7mQ/view?usp=sharing



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Figura 4

Ruta de abuso sexual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
 Identificada ante el DANE No. 254245000776
 Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Anexos

Anexo 1. Formato para la atención de una situación de Convivencia Tipo I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de 1
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I		
Fecha y hora:	Asignatura:	
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>	
Descripción de la situación:		
Versión de las partes:		
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)		
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>		
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:
--------------------	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Anexo 2. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Version:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de 1
Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II		
Nombre de la Institución Educativa:		
Sede:	Jornada:	
Fecha del registro:		
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>	
Descripción de la situación:		
Medida Requeridas	Servicios Médicos y/o hospitalarios	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de Protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	
Medida pedagógica implementada: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>		
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Anexo 3. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo II y III

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Version:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato Solicitud Servicios Médicos y/o Hospitalarios		
Nombre de la Institución Educativa:		
Sede:	Jornada:	
Fecha y hora:		
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>		
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>		
Solicitud del servicio o atención requerida:		
Entidad hospitalaria a cargo:		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Firma del padre o acudiente presente:

Firma del funcionario a cargo: (Docente,
Directivo Docente y/o orientador escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

Anexo 4. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II y III

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato De Solicitud De Restablecimiento De Derechos		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: <i>(Rector y/o director)</i>		
Nombre y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>		
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Compromisos Institucionales:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Anexo 5. Formato para registrar las medidas de protección para una
situación de Convivencia Tipo II y III

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato Medidas de Protección		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	
Fecha y hora:		
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>		
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/o orientador escolar)</i>		
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123



Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023

Firma del funcionario a cargo: *(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)*

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Anexo 6. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato Informe a Padres De Familia y/o Acudientes		
Fecha y hora:		
Nombre y apellidos de los estudiantes:		
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:		
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>		
Acciones adelantadas por la institución: <i>Formatos adjuntos según las características del caso:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.</i>• <i>Solicitud de restablecimiento de derechos.</i>• <i>Solicitud de medidas de protección</i>		
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>		
Compromisos de los padres y/o acudientes:		
Compromisos de los estudiantes:		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



**Anexo 7. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar
para una situación de Convivencia Tipo II**

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar		
Fecha y hora:		
Orden del día: <i>(Pasos a seguir en la reunión)</i>		
Exposición de los casos a analizar:		
Acciones adelantadas en cada caso:		
Estado actual de cada caso:		
Compromisos de los padres y/o acudientes:		
Compromisos de los estudiantes:		
Compromisos de la Institución Educativa:		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los Miembros del Comité:

Firma de los invitados a la sesión:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



**Anexo 8. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas
para una situación de Convivencia Tipo III**

	República de Colombia Departamento De Norte De Santander Institución Educativa Rural Santa Inés Identificada Ante El Dane No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123 Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023	Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato Informe a Autoridades Policivas		
Fecha y hora:		
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>		
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:		
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:		
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:		
Firma de los padres y/o acudientes:		
Firma de la autoridad policiva a cargo:		
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



--	--

**Anexo 9. Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una
situación de Convivencia Tipo III**

		Código:
	GESTIÓN COMUNITARIA	Versión:
	PROTOCOLOS CONVIVENCIA	Pág. 1 de
Formato de Sesión Extraordinaria de Convivencia Escolar		
Fecha y hora:		
Orden del día: <i>(Pasos a seguir en la reunión)</i>		
Exposición de los casos a analizar:		
Acciones adelantadas en el caso:		
Estado actual de la situación:		
Compromisos de los padres y/o acudientes:		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS
Identificada ante el DANE No. 254245000776
Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 002664 del 14 de noviembre 2023



Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión: